



**Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra**

S-DCHONU-1129/24

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de procedimientos especiales, y se permite remitir respuesta del Gobierno Nacional con respecto a la comunicación conjunta ALCOL 4/2024 sobre el caso de los menores del [REDACTED] y de la Comunidad [REDACTED]
[REDACTED]

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 9 de diciembre 2024

**A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos
Humanos.
Ginebra**

**INFORME ESTATAL RESPECTO DE LA
COMUNICACIÓN CONJUNTA ALCOL 4/2024,
SOBRE EL CASO DE LOS MENORES DEL
[REDACTED] Y DE
LA COMUNIDAD [REDACTED]
[REDACTED]**

COLOMBIA
2024

El Estado de Colombia se dirige a la Honorable Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales ALCOHOL 4/2024 sobre las amenazas recibidas por los menores del [REDACTED] y de la [REDACTED]; allegada a este Ministerio el 29 de mayo de 2024.

El Estado se permite informar que, desde que envió la última comunicación sobre el asunto de la referencia, más entidades competentes han allegado insumos sobre las acciones adelantadas en respuesta a la situación afrontada por los menores, [REDACTED]; particularmente, el Ministerio de Defensa Nacional, la Armada de Colombia y la Consejería Presidencial para los Derechos y el DIH.

En este sentido, la presente nota versa sobre (I) información relacionada con los hechos señalados en la comunicación, (II) medidas de protección efectuadas para garantizar la protección de niños y jóvenes defensores de los derechos humanos, (III) medidas en materia de sensibilización y capacitación sobre los derechos humanos de los niños que defienden la justicia climática y el derecho a un medio ambiente sano, limpio y digno, (IV) pronunciamiento del Estado respecto de la comunicación conjunta y los anexos que complementan esta Nota.

I. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS HECHOS SEÑALADOS EN LA COMUNICACIÓN

En atención al numeral 1 de su amable Nota, en la que solicita lo siguiente:

1. "Sírvese proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba."

El Ministerio de Defensa Nacional, mediante oficio bajo [REDACTED] de fecha [REDACTED], informó lo siguiente sobre el caso de la referencia:

- Los lamentables hechos ocurrieron por fuera del área de responsabilidad operacional de las unidades del Comando [REDACTED], por lo que no hacen parte de la jurisdicción de la Unidad Militar [REDACTED].
- Una vez estudiado el caso del menor [REDACTED] se confirmó que los hechos tuvieron lugar en los municipios de [REDACTED].
- De la misma manera, en el caso del menor [REDACTED], los hechos se registraron en el resguardo [REDACTED], los [REDACTED].
- Finalmente, el grupo armado ilegal [REDACTED] señalado en su comunicación como el actor responsable de las infracciones cometidas; no se registra con presencia en el [REDACTED].

¹ Anexo 1

II. ACCIONES ADELANTADAS PARA PROTEGER DE REPRESALÍAS A LOS MENORES DE EDAD QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO FORZADO

En atención al numeral 2 en la que solicita al Estado colombiano lo siguiente:

2. "Sírvese detallar las acciones tomadas para proteger de represalias a los niños y niñas que escapan de los grupos armados."

La Fuerza Naval [REDACTED] del Ministerio de Defensa, mediante oficio de radicado [REDACTED], suministró información sobre las acciones adelantadas en el marco de la prevención y protección de las víctimas de reclutamiento infantil, sus familiares y comunidades indígenas. Señaló que el comando aplica las rutas de atención establecidas por la Armada Nacional y coordina campañas de prevención del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, que tienen como objetivo proteger a los menores de edad de prácticas que vulneren sus derechos e integridad; garantizando su bienestar y asegurando su desarrollo en un entorno libre de violencia y explotación.

Asimismo, enfatizó en que la Armada Nacional establece un compromiso continuo con las comunidades indígenas que busca sensibilizarlas sobre los riesgos de [REDACTED] y organizaciones sociales que también luchan contra este fenómeno. Sobre el particular, informó que desde entre 2022 y 2024, la Fuerza Naval [REDACTED], a través de su Departamento de Acción Integral, ha llevado a cabo 235 actividades orientadas a promover la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en las áreas de influencia; acciones centradas en la sensibilización y educación de las comunidades, en el fortalecimiento de

² Anexo 2

la seguridad y el bienestar de los menores de edad y en la protección de los Derechos Humanos en la región [REDACTED]. Dichas acciones han logrado beneficiar a más de 33.482 habitantes de las comunidades que se encuentran bajo la responsabilidad fluvial del comando.

Por otra parte, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de la Presidencia de la República, remitió a este Ministerio oficio de radicado [REDACTED] de fecha 20 de septiembre de 2024³, en el que destacó algunas acciones adelantadas e instrumentos utilizados por la institucionalidad en el marco de la prevención y protección de las víctimas del reclutamiento armado.

La Consejería para los Derechos Humanos informó que ejerce como Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual (en adelante CIPRUNNA)⁴ y en cumplimiento al compromiso con políticas públicas destinadas a fortalecer la garantía de los derechos humanos de menores de edad, ha diseñado estrategias y acciones destinadas a asegurar entornos seguro, protectores y que fomenten oportunidades para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Este enfoque busca garantizar una acción territorial inmediata y el fortalecimiento de iniciativas comunitarias y fortalecer la estrategia interinstitucional para afrontar el fenómeno del reclutamiento forzado. Las acciones puntuales en materia de prevención que han sido adelantadas por parte de la CIPRUNNA se pueden encontrar en el Anexo 3.

³ Anexo 3

⁴ El Decreto 2647 de 2022, dispone que la Secretaría Técnica de esta instancia sea ejercida por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, con el propósito de facilitar la coordinación y articulación entre las entidades que conforman la Comisión Intersectorial.

III. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EFECTUADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

Ahora bien, en respuesta a la solicitud plasmada en el numeral 4 de su comunicación:

4. "Sírvasse informar sobre las medidas de protección desplegadas en beneficio de las hermanas y hermanos, de las víctimas de reclutamiento asesinadas por grupos armados, en particular las acciones con enfoque étnico."

El Ministerio de Defensa Nacional, en su comunicación allegada a este Ministerio informó que las unidades militares en el [REDACTED] participan en los diferentes espacios de orden territorial, entre ellos: consejos de seguridad, comité de orden público, comités de justicia transicional, comités de prevención del riesgo; espacios que permitan que las autoridades locales, entidades gubernamentales, de orden departamental y nacional prioricen las zonas de alta criticidad en Colombia. De esta manera, el Ministerio de Defensa y las demás entidades que participan en dichos espacios, promueven proyectos de inversión social, cultural, deportivo, apoyos educativos con el fin que se ofrezca una oferta de servicios para que la población civil y particularmente los niños, niñas y adolescentes tengan nuevas oportunidades y puedan mejorar su calidad de vida. Todo lo anterior con el fin de prevenir y proteger a los menores de edad del reclutamiento ilícito en el [REDACTED].

Bajo esta misma línea el Ministerio de Defensa señaló que el Ejército Nacional en un trabajo coordinado con la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación han trabajado en el [REDACTED] en la desarticulación de las estructuras armadas ilegales que afectan a la población civil. Entre dichas

estructuras criminales, el Ministerio resaltó a los grupos: [REDACTED]
[REDACTED], quienes ejecutan métodos y medios prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario – DIH, instalan artefactos explosivos, minas antipersonales, municiones sin explotar, medios de lanzamiento y también drones en los que cargan explosivos para atentar contra la integridad de la población civil y contra la institucionalidad en el [REDACTED].

Como resultado del mencionado trabajo, el Ministerio de Defensa informó que para el año 2024 se han registrado ochenta y dos (82) denuncias contra estas estructuras criminales, con el fin que sean judicializados por infringir el Derecho Internacional Humanitario en los doce (12) municipios del [REDACTED]
[REDACTED]. Adicionalmente, se solicitó que se dinamizara el trabajo armónico a nivel departamental y municipal, con el fin de emitir políticas sociales y económicas para generar mecanismos eficaces y estabilizar la situación de orden público en el [REDACTED].

IV. MEDIDAS ADELANTADAS POR EL ESTADO PARA PREVENIR EL RECLUTAMIENTO DE LOS MENORES INDÍGENAS

En respuesta al numeral 6 de su amable comunicación en la que solicita al Estado lo siguiente:

**6. "Sírvasse proporcionar información sobre las medidas concretas, incluida la hoja de ruta, con enfoque diferencial, étnico y de género, adoptadas para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes indígenas del país y en particular en los resguardos [REDACTED] [REDACTED] ubicado en los municipios [REDACTED]
[REDACTED]**



_____ y con especial atención a la prevención del reclutamiento de niñas y mujeres adolescentes indígenas con fines de explotación sexual.”

El Ministerio de Defensa Nacional indicó que, es importante tener en cuenta el contexto del Departamento [REDACTED], ya que se trata de una zona en la que las amenazas y riesgos frente a la existencia de fenómenos de criminalidad son de alta criticidad. En dicho departamento se registran los siguientes fenómenos y delitos:

"[...]

- *Narcotráfico*
- *Presencia de grupos armados organizados*
- *Economías ilícitas*
- *Delitos ambientales*
- *Afectación por parte de los grupos armados al liderazgo social*
- *Hurto, secuestro, extorsión y homicidios*
- *Reclutamiento Ilícito*

[...]"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Defensa destacó sus avances en materia de seguridad, promoción de derechos humanos y aplicación del derecho internacional humanitario en los siguientes términos:

"Las Fuerzas Militares emitieron el Plan Estratégico AYACUCHO, el cual tiene como finalidad coadyuvar con las demás entidades del Estado

Colombiano, en proteger la población civil, debilitar las capacidades de la amenaza, proteger la gobernabilidad y proteger las fuerzas y capacidades estratégicas de acuerdo a los roles y misiones de cada fuerza y con el apoyo de la entidad estatal.”

En este sentido, el Ejército Nacional desarrolla tareas de acción defensiva, ofensiva y de estabilidad; trabajando de manera mancomunada con las demás entidades municipales, departamentales y de orden nacional en la promoción de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Departamento [REDACTED]. El Ejército adelanta acciones en favor de la comunidad en aspectos sociales, culturales, de educación, desarrollo e inversión económica con enfoque étnico, género y territorial; todo esto en cumplimiento de la Ley 2272 de 2022⁵, la cual concibe la seguridad desde una perspectiva de seguridad humana en aspectos sociales.

Adicionalmente, el Ministerio de Defensa indicó que, en el [REDACTED], el Comando de [REDACTED] trabaja con los batallones de Combate Terrestre [REDACTED] en el [REDACTED] del desarrollo de tareas tácticas y operaciones militares que tienen el fin de desarticular y dismantelar los fenómenos de criminalidad antes mencionados y las economías ilegales que financian el narcotráfico.

V. MEDIDAS PREVISTAS PARA GARANTIZAR UN ENTORNO FAVORABLE A LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA

Dando respuesta a la solicitud plasmada en el numeral 7 de su comunicación:

⁵ Ley 2272 de 2022: "por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, (...) y se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones". (función pública, 2024)

7. "Sírvese informar sobre las medidas específicas que se han previsto para garantizar un entorno favorable a la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, en particular garantizando su derecho a la educación y su derecho al ocio, al juego y a las actividades recreativas y a participar libremente en la vida cultural, incluidos los deportes."

El Ministerio de Defensa Nacional destacó en la comunicación allegada a este Ministerio que, en atención al llamado internacional a prevenir infracciones al DIH y a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de los lineamientos jurídicos operacionales emitidos a nivel estratégico del Sector Defensa, se destacan los siguientes lineamientos emitidos por parte del Ejército Nacional en materia de prevención, promoción y respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario:

"[...]"

- 1. Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026.*
- 2. Política de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional.*
- 3. Plan de Campaña Estratégico Conjunto "Ayacucho 2023-2026".*
- 4. Directiva No 016-2006 Fortalecer la Política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas del país por parte de la Fuerza Pública.*
- 5. Directiva Permanente 10 del 22 de agosto de 2016, Lineamientos para la protección, prevención de los niños, niñas y adolescentes desde la misionalidad de las Fuerzas Militares.*
- 6. Manual de Derecho Operacional para las Fuerzas Militares 3-41 de 2015.*

7. Circular Radicado N° 0124011577902/MON-COGFM-JEMCO-SEMJIDIDOP, emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares, que trata de los Lineamientos Procesos Administrativo de Restablecimientos de Derechos Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, con ocasión a la desvinculación de grupos armados organizados (GAO) a fin de contar con herramientas jurídico operacionales que coadyuven al cumplimiento de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Militares.

[...]”

En concordancia con lo anterior y en el marco de la protección y promoción de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, la Fuerza Naval de la Amazonía comunicó que participa activamente en consejos de seguridad, en comités de prevención y no repetición del reclutamiento de menores y en reuniones de prevención de vulneración de derechos humanos para promoción y garantía de estos. Además, destacó que la participación de la Armada Nacional en los espacios de diálogo y coordinación es fundamental, ya que impulsa una visión integral y actualizada de la situación de seguridad y genera consciencia sobre los riesgos que enfrentan las comunidades en lo que respecta a la violencia armada, el reclutamiento forzado y las amenazas a la infancia y adolescencia.

A través de estos espacios, se establece un marco de trabajo que facilita la implementación de operaciones conjuntas, combinadas y coordinadas; que incluyen tanto a la Fuerza Naval como a la Policía Nacional, el Ejército Nacional, y las autoridades civiles y de salud. Estas operaciones se planifican teniendo en cuenta los riesgos específicos del territorio y se desarrollan con un enfoque diferencial e integral que busca no solo la seguridad, sino también el bienestar y los derechos de la población.

VI. INSTRUMENTOS APLICADOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA EL RECLUTAMIENTO, COFINAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS

De conformidad con la recomendación del numeral 8 de su amable comunicación en la cual solicita al Estado lo siguiente:

8. "Sírvasse informar de las acciones para el fortalecimiento de los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas como instrumento para la prevención y protección contra el reclutamiento, confinamiento, y desplazamiento, así como para su pervivencia."

La Fuerza Naval de la Amazonía destacó las siguientes acciones adelantadas por el comando en pro de prevenir el reclutamiento forzado, proteger a las víctimas de este delito y de sensibilizar a las comunidades indígenas:

"[...]"

1. (...) a través de la emisora "Marina Estéreo 99.3", que opera desde el municipio de Puerto Leguísimo, se han emitido un total de 8.640 cuñas radiales durante el presente año, con un acumulado de 25.920 cuñas radiales emitidas desde 2022 hasta 2024. Estas cuñas forman parte de la Campaña Institucional de la Fuerza Naval de la Amazonía, la cual está enfocada en la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. Las cuñas radiales, que se emiten con frecuencia en horarios estratégicos, han permitido llegar a una audiencia diversa, incluyendo a padres de familia, educadores, líderes comunitarios y a los mismos jóvenes que podrían estar expuestos a este tipo de situaciones.

Cabe resaltar que, el uso de la radio como medio de difusión ha sido particularmente efectivo en esta región, ya que, en muchas de las zonas rurales, las conexiones a internet pueden ser limitadas, mientras que la radio sigue siendo uno de los medios más accesibles y populares para las comunidades locales.

2. *La Fuerza Naval [REDACTED] desarrolla su misionalidad en las riberas de su zona de acción potencial, en tal sentido se han adelantado acciones en pro de salvaguardar la vida y seguridad de la comunidad en generar estas acciones se llevan a cabo por medio de las unidades a flote; Remolcador Fluvial [REDACTED] Remolcador Fluvial [REDACTED], Remolcador Fluvial [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Patrullera Fluvial [REDACTED] [REDACTED] cuales realizan tareas en el área de acción focalizada, garantizando el libre tránsito de las comunidades por los ríos de la región, conforme a las condiciones propias de navegabilidad; además, en la presente vigencia se ha contado con la participación operacional del [REDACTED] y el "[REDACTED] [REDACTED]. No obstante, cabe resaltar que, la competencia territorial recae en cabeza del Ejército Nacional y la Policía Nacional.*

[...]"

Por otra parte, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario destacó la Ruta de Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes como otro instrumento nacional importante. Este constituye el marco de actuación de la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el nivel territorial, actúa frente a la amenaza o vulneración de los derechos de los menores y establece su actuación, en tres ámbitos, de

acuerdo con el nivel de riesgo en que se encuentran los niños y las niñas: i) prevención temprana, ii) prevención urgente y iii) prevención en protección.

Al respecto de dicha ruta la Consejería Presidencial comunicó lo siguiente:

“[...]

Así se espera cumplir con el objeto de coordinar y articular las acciones de prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, a nivel nacional y territorial, fortaleciendo las estrategias de prevención e impulsando la articulación y actuación conjunta con las organizaciones de la sociedad civil y redes comunitarias; de igual manera, se propone con autoridades y comunidades indígenas y afrodescendientes la construcción de rutas con enfoque diferencial étnico, partiendo de la comprensión que tienen las comunidades étnicas y de los riesgos diferenciados que enfrentan estas comunidades en el contexto del conflicto armado y de la presencia de grupos delictivos.

[...]”

VII. PRONUNCIAMIENTO DEL ESTADO RESPECTO DE LA COMUNICACIÓN CONJUNTA

En virtud de lo anterior, el Estado lamenta la profunda situación acaecida en perjuicio de los menores [REDACTED]

[REDACTED] y refrenda su compromiso con la protección de los menores.



Finalmente, la institucionalidad refrenda su compromiso de continuar informando a la Honorable Subdivisión sobre la información adicional que alleguen las entidades concernidas sobre el asunto de la referencia.

Anexos: lo enunciado